

**Resolución Nro. GPG-MAV-2023-0009-R**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2023**

## **GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

### **LA MÁXIMA AUTORIDAD CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República establece en su artículo 3, numerales 1 y 8, que son deberes primordiales del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; así como garantizar a sus habitantes, además, el derecho a la seguridad integral;

**Que**, la Carta Magna, en su artículo 227, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación;

**Que**, conforme a lo previsto en el artículo 3 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán -entre otros principios- por los de “solidaridad”, “coordinación y corresponsabilidad”, “subsidiariedad”, “complementariedad”, “participación ciudadana” y de “sustentabilidad del desarrollo”;

**Que**, son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del COOTAD, literal a) y h), entre otros, la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; y, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

**Que**, el artículo 5 del COOTAD prevé que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad.

**Que**, el artículo 41 del COOTAD establece que le corresponde a LA PREFECTURA,

**Resolución Nro. GPG-MAV-2023-0009-R**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2023**

según el literal a), promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial para garantizar la realización del buen vivir, a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, según el literal g), promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución;

**Que**, la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal No. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, mediante Memorando No. 187-CGDS-GPG-2023, de 30 de agosto de 2023, la Coordinadora General de Desarrollo Sostenible solicita al Procurador Síndico Provincial criterio jurídico y revisión del PROYECTO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE FORMA PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS;

**Que**, mediante Memorando No. GPG-PSP-2023-0104-M, de 16 de septiembre de 2023, la Procuraduría Síndica Provincial pone en conocimiento de la Coordinadora General de Desarrollo Sostenible, el informe de viabilidad del PROYECTO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE FORMA PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS; y,

**Que**, mediante Memorando No. GPG-CGDS-2023-0091-M, de 18 de septiembre de 2023, la Coordinadora General de Desarrollo Sostenible, solicita al Procurador Síndico Provincial que el Proyecto de Protocolo pueda ser puesto en vigencia mediante una resolución suscrita por la máxima Autoridad Institucional;

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Poner en vigencia el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE FORMA PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS.**

**Artículo 2.-** El/la Director/a Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades, informará cada un (1) mes a la Coordinadora de General de Desarrollo Sostenible el

**Resolución Nro. GPG-MAV-2023-0009-R**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2023**

cumplimiento del PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE FORMA PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS; sin perjuicio, de que la Máxima Autoridad podrá solicitar en cualquier momento, informe de las funciones realizadas en virtud del PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE FORMA PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS.

**Artículo 3.- DISPONER Y ENCARGAR** al/la Directora/a Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades, para que de el seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución y designe al responsable del registro de los casos y la administración de la respectiva bitácora.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección Provincial de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de esta Resolución en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de octubre de 2023.

*Documento firmado electrónicamente*

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Anexos:

- GPG-PSP-2023-0104-M-2.pdf
- GPG-CGDS-2023-0137-M.pdf
- GPG-CGDS-2023-0091-M.pdf
- protocolo\_revisado.- (3).docx

CB/MM/GMK